

ANUNCIO

D. ISAAC REYES VIOQUE, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba,

Hace saber por medio de este Anuncio la **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE 1 ESPECIALISTA EN IGUALDAD**

1. Objeto de la convocatoria

Que es intención de este Ayuntamiento contratar a un/a especialista en igualdad, en el marco de la convocatoria de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, Línea B) de Subvenciones a Municipios y ELAs que desarrollen proyectos, programas y actividades para conseguir la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la eliminación de la discriminación por razón de sexo u orientación sexual, en la Provincia de Córdoba 2024.

2. Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de laboral temporal, regulada por el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, con una duración de 6 meses a media jornada.

3. Condiciones de admisión de aspirantes:

Para formar parte del proceso selectivo, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Se acreditará con el DNI o documento equivalente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.



Además deberán de cumplirse los siguientes requisitos:

- Poseer la titulación exigida: **Bachiller o equivalente**.
- **Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades**, siendo requisito indispensable, tener una formación de al menos 100 horas.

4. Forma y plazo de presentación de instancias:

Las instancias solicitando formar parte del proceso selectivo, se dirigirán al Sr. ALCALDE del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, haciendo constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto a cubrir y se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>) mediante instancia general **desde el 25 de noviembre al 9 de diciembre de 2024**.

La solicitud deberá ir acompañada de los documentos exigidos en las bases, preferentemente en formato PDF.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo éstos estar referidos a la fecha en la que expire el plazo de presentación de instancias.

Con la presentación de la solicitud, el interesado autoriza a esta administración al tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la legislación vigente.

5. Documentación a aportar:

La solicitud irá acompañada de la siguiente documentación, preferentemente en formato PDF:

- DNI.
- Documentación acreditativa de **titulación, formación de acceso requerida y otros méritos alegados**.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Curriculum Vitae.

La persona candidata responderá de la veracidad de los datos y méritos alegados.

6. Admisión de aspirantes:

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará el listado en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>] el día 11 de diciembre, considerándose aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Se concederá un plazo de 1 día hábil para la subsanación.

Al publicarse la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá hacer advertencia de que, transcurrido el plazo anterior sin reclamaciones, quedará aquella elevada a definitiva.



Las alegaciones presentadas serán resueltas en el plazo de 1 día hábil desde la finalización del plazo para presentación. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado resolución alguna, las alegaciones se entenderán desestimadas.

Vistas las alegaciones presentadas, se procederá a la aprobación definitiva de la lista de admitidos y excluidos, que, igualmente será objeto de publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://villanuevadecordoba.sedelectronica.es>] y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión. Una vez realizada la baremación de los méritos se publicará relación de solicitantes por orden de baremación.

7. Procedimiento de selección:

Concurso de méritos

A) Formación académica, conforme al siguiente baremo, **hasta un máximo de 2 puntos:**

Técnico/a Superior (Ciclo Formativo de Grado superior) o titulación equivalente	0,50 puntos
Título Universitario	1,50 puntos

*El título que da opción a participar en esta convocatoria no será valorado en este apartado.

B) Formación específica, conforme al siguiente baremo, **hasta un máximo de 1 punto:**

Por cada curso, jornada o taller que incluya reconocimiento de aprovechamiento, relativo a las actividades relacionadas con la plaza ofertada (Especialista en igualdad), siempre que tenga acreditada su duración: 0,01 puntos por hora de curso. En los que no vengan determinadas las horas, no serán computables.

* La **Formación en políticas de igualdad, perspectiva de género e igualdad de oportunidades**, se valorarán a partir de las 100 horas indispensables para formar parte del proceso.

C) Experiencia laboral, hasta un máximo de 1,5 puntos.

Por cada día trabajado, reflejado en el informe de vida laboral, en el mismo puesto o similar relacionado con el objeto del puesto que se convoca en ayuntamientos 0,015 puntos.

Por cada día trabajado, reflejado en el informe de vida laboral, en el mismo puesto o similar relacionado con el objeto del puesto que se convoca en otras instituciones públicas o privadas 0,005 puntos.



Ante cualquier situación de empate se seleccionará por orden de entrada de solicitud.

La solicitud para tomar parte en la convocatoria, constituye el sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria. En lo no regulado por el presente Anuncio será de aplicación supletoria lo establecido por la normativa de régimen local.

En Villanueva de Córdoba, a fecha de firma electrónica
El Alcalde
Fdo. Isaac Reyes Vioque
Firmado electrónicamente

